



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006 - 2025-GM-MPC-C.

Yanaoca, 15 de enero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – CUSCO.

VISTO: Carta N°001-2025-AMJP, de fecha 15 de enero de 2025, Resolución de Alcaldía N°020-2025-A-MPC/Y, de fecha 14 de enero de 2025, Carta N°001-2025-AMJP, de fecha 15 de enero de 2025, Informe N°004-2025-OEP/JAOM/MPC, de fecha 15 de enero de 2025, Informe N°025-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 15 de enero de 2025, Informe N°021-2025-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 15 de enero de 2025 y Opinión Legal N°016 -2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 15 de enero del 2025; Sobre la Aprobación de la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAOKA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2595387, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, tenemos que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N°31433, que especifica que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"*, señalando además en el Art. VIII del mismo cuerpo normativo: *"Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también prescribe que tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que se tiene que conforme se tiene de la Resolución de Alcaldía N° 005-2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero del 2025, **por disposición del Titular de Pliego en la parte resolutive, Artículo Segundo, Literal C), Numeral 7) se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad al Gerente Municipal para "Aprobar mediante Resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, adicionales de obras por administración directa e indirecta"**.

Que, conforme al Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado define al Expediente Técnico de obra, como: *"El conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso no requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*.

Que, en aplicación de la Directiva N°01-2019-MPC-Y/A, estable los procesos de ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y/o obras por Ejecución Presupuestal Directa, se define al Expediente Técnico como *"El documento debidamente aprobado que contiene documentos técnicos que permite la ejecución de una obra; siendo estos un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios, cronograma de ejecución de obra, calendario de avance de obra, calendario de avance, formulas polinómicas, si el caso lo requiere de obra valorizado, fórmulas polinómica y el caso que lo requiere estudios de suelo, estudio geológico e impacto ambiental u otros complementario"*.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



4.1 EL CICLO DE INVERSIÓN TIENE LAS FASES SIGUIENTES:

a) **Programación Multianual de Inversiones:** Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

b) **Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.

En el caso de los Sectores, realizan, periódicamente, el seguimiento y evaluación de la calidad de las decisiones de inversiones de los tres niveles de gobierno, que se enmarquen en su ámbito de responsabilidad funcional."

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión."

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 17. FASE DE EJECUCIÓN

17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente.

Que, mediante Ley N.° 32185 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Ley Nro. 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cuyo Texto único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nro. 294-2018-EF.

Que, mediante Carta N° 001-2025-AMJP, de fecha 15 de enero del 2025, el Ing. Mec. Jalixto Paucar Alex Manuel, Consultor de Proyecto, remite a la Municipalidad Provincial de Canas, levantamiento de observaciones, Actualizando costos del presupuesto del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAOKA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2595387.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAOKA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"
con CUI N° 2595387.

Que, mediante Informe N° 025-2025-MPC-WRP-GIDUR, de fecha 15 enero de 2025, el Ing. Walter Rosales Pillco Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita evaluación de la absolución de observaciones del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAOKA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2595387.

Que, mediante Informe N° 021 - 2025 - MPC /GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 15 de enero de 2025, el Ing. VIRGILIO AYMITUMA CHOQUE, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite evaluación de la absolución de observaciones del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAOKA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2595387.

Que, a través del Opinión Legal N°016 -2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 15 de enero del 2025, el Abg. Leonel Callo Incacutipa, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta **PROCEDENTE** la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAOKA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2595387, que determina un presupuesto ascendente a S/ 8,602,185.10 (Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 10/100 Soles) y un plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta; PRECISANDOSE que el expediente técnico será ejecutado bajo la modalidad de Obras por Impuestos, enmarcado dentro de lo establecido por el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; conforme al siguiente cuadro:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAOKA, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

LOCALIDAD: YANAOKA DISTRITO: YANAOKA PROVINCIA: CANAS DPTO.: CUSCO
FECHA: 04/10/2024

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO - ALTERNATIVA ÚNICA

COSTO DIRECTO DE OBRA		6,449,177.79
Componente 1: ADECUADA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA Y		6,348,420.49
Componente 2: SUFICIENTES CAPACIDADES TECNICAS PARA EL USO DE MAQUI.		77,314.10
Componente 3: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL TALLER DE MAQUINARIAS Y		23,443.20
COSTO DIRECTO TOTAL		S/. 6,449,177.79
GASTOS GENERALES	2.03%	130,929.79
UTILIDAD	7.00%	451,442.45
SUB TOTAL		S/. 7,031,550.03
I. G. V. (18.00 %)		1,265,679.01
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/. 8,297,229.04
SUB PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA		1.34%
COSTO POR ELAB. DE EXPEDIENTE TÉCNICO (ESTUDIO DEFINITIVO)		0.36%
GASTOS DE MONITOREO Y GESTION DE PROYECTOS		0.48%
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE		1.50%

TOTAL PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO S/. 8,602,185.10

SON: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES**

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 005 -2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero del 2025. Por lo que;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2595387, que determina un presupuesto ascendente a S/ 8,602,185.10 (Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco con 10/100 Soles) y un plazo de ejecución de 6 meses (180 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta; **PRECISANDOSE** que el expediente técnico será ejecutado bajo la modalidad de Obras por Impuestos; conforme al siguiente cuadro:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAOCA, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"			
LOCALIDAD: YANAOCA	DISTRITO: YANAOCA	PROVINCIA: CANAS	DPTO.: CUSCO
FECHA: 04/10/2024			

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO - ALTERNATIVA ÚNICA

COSTO DIRECTO DE OBRA		6,449,177.79
Componente 1: ADECUADA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIA Y	6,348,420.49	
Componente 2: SUFICIENTES CAPACIDADES TECNICAS PARA EL USO DE MAQUI.	77,314.10	
Componente 3: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL TALLER DE MAQUINARIAS Y	23,443.20	
COSTO DIRECTO TOTAL		S/. 6,449,177.79
GASTOS GENERALES	2.03%	130,929.79
UTILIDAD	7.00%	451,442.45
SUB TOTAL		S/. 7,031,550.03
I.G.V. (18.00 %)		1,265,679.01
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/. 8,297,229.04
SUB PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA		1.34%
COSTO POR ELAB. DE EXPEDIENTE TÉCNICO (ESTUDIO DERNITIVO)	0.36%	S/. 29,500.00
GASTOS DE MONITOREO Y GESTION DE PROYECTOS	0.48%	S/. 39,600.00
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	1.50%	S/. 124,458.44
TOTAL PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO		S/. 8,602,185.10

SON: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL, CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la implementación de acciones a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, el registro en la fase de inversiones del banco de proyectos para tener actualizado los datos del Proyecto.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR el Expediente Técnico de Actualización de Presupuesto del proyecto de Inversión Pública a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y demás áreas de la Municipalidad, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la representante Resolución y al responsable de la Unidad de Informática para su publicación en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja
GERENTE MUNICIPAL